



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 20 de junio de 2017  
(OR. en)

10370/17

DEVGEN 139  
ONU 83  
ENV 624

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 20 de junio de 2017

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 10138/17

---

Asunto: Un futuro europeo sostenible: la respuesta de la UE a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible  
- Conclusiones del Consejo (20 de junio de 2017)

---

Se adjunta en anexo a la atención de las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre «Un futuro sostenible: la respuesta de la UE a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3552 celebrada el 20 de junio de 2017.

**Un futuro europeo sostenible:  
la respuesta de la UE a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

**Conclusiones del Consejo**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

***El desarrollo sostenible como objetivo general de la UE***

1. DESTACA que el desarrollo sostenible está en la esencia de los valores europeos y constituye un objetivo general de la Unión Europea, tal como se recoge en los Tratados<sup>1</sup>;
2. RECONOCE la responsabilidad de la UE y de sus Estados miembros, en el marco de sus competencias respectivas, de promover una agenda para el desarrollo sostenible que sea transformadora a escala nacional, regional y mundial, de manera coherente, así como de abordar las repercusiones nacionales, regionales y mundiales de sus actuaciones en los planos económico, social y medioambiental del desarrollo sostenible;
3. RECUERDA el papel de liderazgo de la UE y de sus Estados miembros en el proceso que dio lugar a la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas del documento «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible»<sup>2</sup> (Agenda 2030) y sus diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en septiembre de 2015;
4. RECONOCE que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y se compromete a alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, de forma equilibrada e integrada, basándose en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y abordando las cuestiones inconclusas, y al mismo tiempo RECONOCE que los ODS son de carácter universal y constituyen un importante cambio de paradigma;

---

<sup>1</sup> Artículo 3, apartado 3, del TUE y artículo 21, apartado 2, del TUE.

<sup>2</sup> [A/RES/70/1](#).

## *La respuesta de la UE a la Agenda 2030*

5. REITERA el pleno compromiso de la UE y sus Estados miembros con esta Agenda 2030 transformadora y ambiciosa, y la importancia de que la UE y sus Estados miembros impulsen su aplicación como un plan de acción para las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y la asociación;
6. HACE HINCAPIÉ en que los retos que plantea la sostenibilidad son interdependientes, y solo se les puede hacer frente de forma efectiva abordando las interrelaciones entre los ODS con un planteamiento global y coherente, que tenga en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible en todos los niveles;
7. SUBRAYA el compromiso de la UE y de sus Estados miembros de alcanzar los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible para 2030, garantizando que nadie quede excluido y tratando de llegar en primer lugar a los que están más rezagados; SUBRAYA que se requiere un mayor esfuerzo por parte de todos los participantes para fomentar la inclusión social, con especial atención en los que se encuentran en situación de desventaja, vulnerabilidad o marginación, entre otros los niños, las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad, las personas LGBTI y los pueblos indígenas; RECONOCE que debe prestarse especial atención a los jóvenes, las mujeres y las niñas, como agentes del cambio; SUBRAYA que se requieren medidas internas y externas globales y duraderas para abordar la naturaleza multidimensional de la pobreza y las crecientes desigualdades entre los países y dentro de los mismos, y para brindar a todos la oportunidad de desarrollar su potencial, ahora y en las generaciones futuras;
8. RECONOCE que el desarrollo económico y social depende de la gestión sostenible de los recursos naturales de nuestro planeta, y que la biodiversidad es la piedra angular de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera, de los que depende nuestro bienestar presente y futuro; HACE HINCAPIÉ en que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestro tiempo, y MANTIENE SU COMPROMISO de abordarlo de manera global a todos los niveles; REITERA su determinación de asegurar la protección duradera del planeta y sus recursos naturales introduciendo cambios fundamentales en la manera en que nuestras sociedades producen y consumen bienes y servicios, entre otras vías;

9. SUBRAYA que el buen gobierno, el Estado de Derecho, la democracia y unas instituciones eficaces y responsables son condiciones imprescindibles para unas sociedades pacíficas e inclusivas; REAFIRMA que la UE y sus Estados miembros deberán aplicar un planteamiento basado en los derechos, que abarque todos los derechos humanos y fomente al mismo tiempo la inclusión y la participación, la no discriminación, la igualdad, la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas;
10. SUBRAYA que la igualdad de género es un elemento crucial de los valores de la UE y está consagrada en su marco jurídico y político. La capacitación de las mujeres y las niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales son de vital importancia para la consecución de la totalidad de los objetivos de desarrollo sostenible, y afectan a toda la Agenda 2030. HACE HINCAPIÉ en que la igualdad de género es fundamental para lograr la paz y la seguridad, el progreso económico equitativo y el desarrollo sostenible. REITERA que la UE y sus Estados miembros deben garantizar el desarrollo y la aplicación de políticas transformadoras y con perspectiva de género, en tanto que contribución clave a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible;
11. RECUERDA que la Agenda 2030 es de naturaleza mundial y tiene aplicación universal, y está basada en la colaboración mundial, el protagonismo nacional y la responsabilidad compartida; se apoya en un enfoque exhaustivo respecto de la movilización de todos los medios de ejecución, según se especifica en la Agenda de Acción de Adís Abeba<sup>3</sup> sobre la Financiación para el Desarrollo, que constituye parte integrante de la Agenda 2030. HACE HINCAPIÉ en que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas habrán de contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para que se pueda explotar todo su potencial de transformación, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y de capacidad nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales;

---

<sup>3</sup> <http://www.un.org/esa/ffd/ffd3/press-release/countries-reach-historic-agreement.html>.

12. ABOGA por una aplicación integrada y global de la Agenda 2030 que cree sinergias con la aplicación del Acuerdo de París sobre el cambio climático, del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y de otros compromisos internacionales; OBSERVA que estos compromisos multilaterales han demostrado la necesidad y la capacidad de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas para trabajar en asociación en la resolución de los problemas mundiales; DESTACA la importancia crucial de que exista un orden mundial normativo, con el multilateralismo como principio esencial y las Naciones Unidas como núcleo, para crear un mundo pacífico y sostenible;
13. RECONOCE que la aplicación ambiciosa de la Agenda 2030 es una oportunidad y una perspectiva positiva para la Unión Europea. DESTACA la necesidad de unas políticas de la UE ambiciosas que contengan respuestas a los retos a los que la UE y el mundo se enfrentan en la actualidad y la oportunidad que brindan los ODS para la consecución de una sociedad sostenible social, medioambiental y económicamente de aquí a 2030. INSISTE en la necesidad de que la UE complemente los esfuerzos de aplicación de los Estados miembros y que se centre en políticas que tengan valor añadido;
14. CELEBRA la Comunicación de la Comisión titulada «Próximas etapas para un futuro europeo sostenible», de 22 de noviembre de 2016<sup>4</sup>, como primer paso hacia la integración de los ODS y la aplicación del desarrollo sostenible como principio rector fundamental de todas las políticas de la UE, incluso por medio de sus instrumentos de financiación, la contratación pública, las asociaciones con las empresas y el uso de herramientas de mejora de la legislación, y la intención de iniciar una labor de reflexión con miras a una perspectiva para el periodo posterior a 2020;
15. CELEBRA la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, que presenta la visión estratégica de la acción exterior de la UE y define unos vínculos claros con la Agenda 2030; RECONOCE que una Unión próspera depende también de un sistema económico, financiero y comercial internacional abierto y limpio y de un acceso sostenible y equitativo a los bienes públicos mundiales; INSISTE en que los ODS son una dimensión transversal de la Estrategia Global;

---

<sup>4</sup> Doc. 14774/16 - COM(2016) 739 final + ADD 1.

16. CELEBRA la adopción de la Declaración conjunta sobre el nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo<sup>5</sup> «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro» y SUBRAYA que el mencionado Consenso refleja el nuevo paradigma de desarrollo de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y un giro transformador en la cooperación para el desarrollo; ELOGIA que el Consenso presente por primera vez una visión común y cree el marco para un planteamiento común de la política de desarrollo que será aplicado por las instituciones de la UE y los Estados miembros en sus relaciones con todos los países en desarrollo con el fin de no abandonar a nadie;

***Próximos pasos hacia la realización de la aplicación de la Agenda 2030 a escala de la UE***

17. CONFIRMA que la UE y sus Estados miembros están resueltamente comprometidos con la aplicación de la Agenda 2030 de manera completa, coherente, global, integrada y eficaz, y en estrecha cooperación con sus socios y otros interesados, entre ellos los entes subnacionales, la sociedad civil, el sector privado, los interlocutores sociales y el mundo académico; DESTACA que la UE y sus Estados miembros actuarán como pioneros a este respecto;
18. SOLICITA a la Comisión que siga guiando, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, el marco político de la UE para garantizar que las nuevas políticas de la UE estén en consonancia con los ODS y sus objetivos, y de este modo contribuyan a la igualdad para todos, los derechos y la dignidad humanos, un planeta sano y resistente, unas sociedades equitativas, inclusivas, pacíficas y resistentes y unas economías sostenibles;

---

<sup>5</sup> Doc.10108/17.

19. INSTA a la Comisión a elaborar, para mediados de 2018, una estrategia de aplicación que esboce unos calendarios, unos objetivos y unas medidas concretas que reflejen la Agenda 2030 en todas las políticas internas y externas pertinentes de la UE, teniendo en cuenta el impacto global de las actuaciones internas de la UE. Esta estrategia debe basarse en una visión clara del modo en que todas las políticas pertinentes de la UE contribuirán a la realización de la Agenda 2030; LLAMA A la Comisión a señalar, para mediados de 2018, las lagunas existentes en todos los ámbitos políticos pertinentes a fin de valorar qué más queda por hacer hasta 2030 en lo que respecta a la política, la legislación, la estructura de gobernanza para la coherencia horizontal y los medios de ejecución de la UE;
20. INSTA a la Comisión a llevar a cabo evaluaciones de impacto en lo que se refiere a la integración de la Agenda 2030 y sus ODS como principios rectores en las próximas revisiones de los principales instrumentos, herramientas y estrategias de política horizontal, y a definir un procedimiento claro para la consideración de los ODS para después de 2020 y su integración en las políticas, en consulta con todas las partes interesadas a lo largo del proceso. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que tengan en cuenta la Agenda 2030 y a integrar plenamente los ODS en los debates sobre el futuro de Europa;
21. DESTACA la importancia fundamental de la coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible para lograr la Agenda 2030 integrada. La Agenda 2030 brinda a la UE y sus Estados miembros un nuevo impulso para formular y ejecutar políticas que se refuercen entre sí; RECONOCE que la coherencia de las políticas en favor del desarrollo, que exige que se tengan en cuenta los objetivos de la cooperación para el desarrollo en las políticas que puedan surtir efecto en los países en desarrollo, es fundamental para la consecución de los ODS y una contribución importante al objetivo más general de la coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible y REITERA el compromiso de la UE y de los Estados miembros de garantizar la interrelación, la coherencia y la homogeneidad entre los diferentes sectores políticos mediante la utilización de los mecanismos existentes, tales como el Comité de Control Reglamentario, ajustándolos en caso necesario para hacer frente a los desafíos de la sostenibilidad y la transformación;

## *Las asociaciones y la participación de las partes interesadas en la aplicación de la Agenda 2030*

22. REITERA el apoyo de la UE a un multilateralismo eficaz, en particular en el marco de las Naciones Unidas (ONU); CONFIRMA que la UE y sus Estados miembros seguirán colaborando con todos los actores multilaterales pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, con el fin de garantizar la máxima coherencia en la aplicación de la Agenda 2030; DESTACA que la naturaleza integrada de la Agenda 2030 requiere que su aplicación, seguimiento y revisión estén respaldados por un sistema de las Naciones Unidas que trabaje de forma más integrada, y sea capaz de ofrecer soluciones flexibles y eficientes a los retos mundiales de nuestra época; CELEBRA las medidas de reforma ya tomadas en las Naciones Unidas en este sentido y DESTACA el apoyo de la UE y sus Estados miembros a las mismas; ESPERA CON INTERÉS y APOYA una aplicación eficaz de nuevas y más amplias reformas de las Naciones Unidas, incluidas, de modo no exhaustivo, las expuestas en la Resolución de 2016 sobre la revisión cuatrienal amplia de la política<sup>6</sup>, de manera transversal, con agencias de trabajo y garantizar la complementariedad de los esfuerzos en el sistema de las Naciones Unidas;
23. CELEBRA el compromiso del G-20 de hacer avanzar la aplicación del Plan de Acción relativo a la Agenda 2030 y hacer más visibles sus acciones concretas;
24. RECUERDA la responsabilidad y el interés comunes a todas las partes interesadas en la aplicación de la Agenda 2030, incluidos los gobiernos y administraciones públicas nacionales y subnacionales a todos los niveles, el sector privado y los inversores, los interlocutores sociales, la comunidad científica y las organizaciones de la sociedad civil;

---

<sup>6</sup> [A/RES/71/243](#).

25. CELEBRA el compromiso de las empresas y universidades europeas, incluida la comunidad científica, DESTACA su papel clave en la oferta de soluciones para el desarrollo sostenible en la promoción de la interfaz entre ciencia y política en la aplicación, el seguimiento y la evaluación, así como la comunicación y la información; PONE DE RELIEVE la necesidad de que el sector privado adopte enfoques sostenibles y se comprometa a una conducta empresarial responsable, y en particular a seguir las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos a través de asociaciones multilaterales, así como la promoción del diálogo social y de la participación en el mismo; El desarrollo de cadenas de valor mundiales sostenibles es un factor clave para realizar los objetivos mundiales de desarrollo sostenible; RECUERDA sus Conclusiones sobre las cadenas de valor mundiales responsables<sup>7</sup>, sobre las cadenas de valor de la confección sostenibles<sup>8</sup> y sobre las empresas y los derechos humanos<sup>9</sup>, y SUBRAYA la importancia de mejorar la coordinación de la UE sobre estas cuestiones;
26. DESTACA la necesidad de concienciar a los ciudadanos de la UE y sobre todo a su juventud, así como al sector privado, sobre el potencial transformador de la Agenda 2030 y de aumentar los niveles de compromiso y responsabilización públicos y de liderazgo político a la hora de abordar los objetivos de desarrollo sostenible en todos los niveles, contribuyendo así a la ciudadanía mundial y a la toma de conciencia sobre el potencial de transformación positiva de los ODS; LLAMA a la Comisión a llevar a cabo actividades ambiciosas de comunicación y concienciación a este respecto, basándose entre otras cosas en la Semana Europea del Desarrollo Sostenible;
27. DESTACA el potencial del planteamiento ascendente de la aplicación de la Agenda 2030; y SUBRAYA el papel de la política de la UE para el surgimiento de proyectos ejemplares y para su reproducción y potenciación mediante la intervención multilateral. CELEBRA a este respecto, por ejemplo, el ejemplo satisfactorio que ofrece la Agenda Mundial de Acción por el Clima;

---

<sup>7</sup> Doc. 8833/16.

<sup>8</sup> Doc. 9381/17.

<sup>9</sup> Doc. 10254/16.

28. ACOGE CON SATISFACCIÓN la creación por parte de la Comisión de una plataforma multilateral integrada respaldada por una composición equilibrada que incluya la participación de los Estados miembros; ANIMA a la Comisión a basarse en los procesos y redes existentes para este fin; DESTACA que la plataforma debe permitir a todas las partes interesadas contribuir al planteamiento de aplicación de los ODS de la UE con sus mejores prácticas, recomendaciones de actuación, ideas y potencial de innovación y debe basarse, entre otras cosas, en los conocimientos sobre las redes de desarrollo sostenible existentes y en los mecanismos de aprendizaje entre iguales, como la Red Europea de Desarrollo Sostenible (REDS), para fomentar y difundir el cambio de impresiones y las mejores prácticas y para contribuir a que los esfuerzos de aplicación vertical a escala de la UE y de los Estados miembros sean coherentes;

### *Medios de aplicación*

29. SUBRAYA que será necesario combinar con eficacia la totalidad de los recursos (financieros y no financieros, nacionales e internacionales, públicos y privados) para una aplicación fructífera de la Agenda 2030 en todas las áreas de actuación pertinentes; PIDE a la Comisión que evalúe la forma en que los programas e instrumentos del próximo marco financiero plurianual (MFP) pueden contribuir a la aplicación de la Agenda 2030;

30. En consonancia con la Agenda de Acción de Adís Abeba y la Agenda 2030, la UE y sus Estados miembros MOVILIZARÁN y UTILIZARÁN de modo eficaz todos los medios de ejecución a fin de apoyar la aplicación de los ODS en los países en desarrollo a tenor de sus compromisos, entre ellos los compromisos financieros, contemplados en el nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo, en particular movilizándolo los fondos públicos nacionales e internacionales y el sector privado, utilizando con eficacia la ayuda oficial al desarrollo (AOD), fomentando entornos de actuación propicios a todos los niveles, ayudando a los socios a reforzar la gestión de la deuda y del gasto público, introduciendo cambios a través del estímulo al comercio y la inversión para el desarrollo, y promoviendo la ciencia, la tecnología, la innovación y la creación de capacidades; DESTACA que, a pesar de que la AOD es cuantitativamente escasa para el conjunto de los países en desarrollo, sigue siendo una fuente principal de financiación para los países menos adelantados (PMA) y para los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o conflicto y continúa desempeñando un papel importante a la hora de complementar los esfuerzos de todos los países en desarrollo para movilizar otros recursos;
31. RECUERDA que varias políticas e instrumentos financieros de la UE contribuyen de manera horizontal a la aplicación de los ODS, incluida la política de cohesión, cuyo objetivo es reducir las disparidades entre las distintas regiones de la UE;
32. El comercio es uno de los factores clave para el crecimiento integrador y el desarrollo sostenible y constituye por tanto un medio esencial para la aplicación de la Agenda 2030. La UE ha sido pionera en los esfuerzos para lograr que el comercio favorezca el crecimiento integrador y el desarrollo sostenible; de hecho, nuestro mercado es el más abierto a los países en desarrollo. La UE promueve activamente el comercio y la integración regionales, que pueden ayudar a los países a mejorar su competitividad en el mercado mundial, estimular el comercio, la inversión y la movilidad y contribuir a propiciar la paz y la estabilidad; DESTACA que, a través de la estrategia de la UE «Comercio para todos», adoptada inmediatamente después de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la UE se compromete a una política de comercio e inversión sostenibles que integre el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones;

33. ACOGE CON SATISFACCIÓN la propuesta de ampliación del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE 2.0), que constituye el núcleo del Plan de Inversiones para Europa, con el objetivo de movilizar como mínimo medio billón de euros en inversiones para 2020; TOMA NOTA de que la propuesta de la Comisión para ampliar el FEIE 2.0 incluye el objetivo de lograr que al menos el 40 % de la financiación del FEIE en el marco del capítulo para infraestructuras e innovación contribuya a la acción por el clima;
34. ACOGE CON SATISFACCIÓN la propuesta de iniciativa para el Plan de Inversiones Exteriores, incluido el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS), que fomentará la movilización de inversiones, en especial del sector privado, para el desarrollo sostenible, abordando así las causas profundas de la migración irregular; TOMA NOTA de que el Plan de Inversiones Exteriores debe también intensificar la asistencia técnica y apoyar las reformas para ampliar significativamente las inversiones en los países en desarrollo; DESTACA que las inversiones sostenibles financiadas deben estar en consonancia con la deseada transición hacia una economía sostenible, integradora y respetuosa con el medio ambiente, y no ir en detrimento del clima, el medio ambiente o los derechos humanos; RECUERDA su deseo de que el Plan de Inversiones Exteriores esté operativo a lo largo de 2017;

### *Seguimiento, supervisión y revisión*

35. RECONOCE la responsabilidad principal de los Estados miembros en el seguimiento y la revisión a escala regional, nacional y mundial de los avances hacia la consecución de los ODS y REITERA el compromiso de los Estados miembros a realizar revisiones periódicas e integradoras de los progresos a escala nacional y subnacional, cuando proceda, de forma participativa;
36. SUBRAYA la importancia de que el seguimiento y la revisión de la aplicación de los ODS se hagan de forma sólida, sistemática, eficaz, participativa, transparente e integrada con el fin de supervisar los avances, evaluar los logros y garantizar la rendición de cuentas; ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de contribuir a la supervisión, la elaboración de informes y la revisión de los progresos hacia la consecución de los ODS en el contexto de la UE y PONE DE RELIEVE que dicha revisión debe complementar y no duplicar los mecanismos de revisión existentes;

37. SUBRAYA el papel fundamental del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible en el seguimiento y la revisión de la Agenda 2030 a escala mundial como un importante foro para la evaluación, la revisión, el diálogo y el aprendizaje mutuo y para el refuerzo de la interfaz científico-normativa. SUBRAYA la necesidad de garantizar que los avances de la UE y de cada Estado en la aplicación de la Agenda 2030 se consignent en el contexto del Foro Político de Alto Nivel de forma periódica, en particular a través de exámenes voluntarios nacionales. Esto contribuirá a garantizar la rendición de cuentas a los ciudadanos; ACOGE CON SATISFACCIÓN que muchos Estados miembros de la UE se hayan ofrecido voluntariamente a realizar presentaciones nacionales en el Foro Político de Alto Nivel e INVITA a la Comisión a prepararse para presentar el primer informe de la UE sobre la aplicación interna y externa de la Agenda 2030 por parte de la UE en el Foro Político de Alto Nivel para 2019;
38. RECUERDA que la Agenda 2030 exige datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para medir los progresos equitativos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a fin de garantizar que nadie quede excluido; TOMA NOTA de la labor emprendida por las Naciones Unidas para completar el marco de indicadores mundiales; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen información y datos procedentes de los mecanismos de información existentes cuando sea posible, garanticen la adaptación a los trabajos del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible cuando corresponda y apoyen activamente la mensurabilidad y el mayor desarrollo de los indicadores de los ODS; SUBRAYA la necesidad de evitar la duplicación de los esfuerzos en la elaboración de los marcos de supervisión correspondientes; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen a los países socios en la recopilación de datos y la elaboración de informes;
39. PIDE a la Comisión que lleve a cabo regularmente una supervisión en detalle de los ODS a escala de la UE, inclusive, si procede, en el contexto del Semestre Europeo, y que elabore un marco de indicadores de referencia con este fin basándose en los indicadores existentes y en los datos facilitados por los Estados miembros, las instituciones y las organizaciones internacionales que esté acompañado de una evaluación cualitativa de los progresos realizados, y PIDE a la Comisión y a los Estados miembros, cuando corresponda, que utilicen este marco de indicadores para evaluar los avances y las tendencias y para notificar la toma de decisiones basada en datos contrastados;

40. SE COMPROMETE a evaluar lo antes posible y de forma periódica los efectos de la Agenda 2030 en los ámbitos de actuación correspondientes y a detectar posibles deficiencias en la aplicación, así como las medidas que deben adoptarse para garantizar la ejecución plena, coherente y eficaz de la Agenda 2030 en todos los sectores de actuación de la UE pertinentes y se compromete asimismo a hacer balance regularmente en el Consejo de los avances realizados en la aplicación de la Agenda 2030 a escala de la UE y a ofrecer orientación estratégica, cuando corresponda.
-